

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE STANFORD FINANCIAL GROUP

DECLARACIÓN DE PRENSA, 23 DE FEBRERO DE 2009

Se emite la siguiente declaración con el fin de contestar a las preguntas que plantearon individuos o empresas interesadss con respecto a la administración judicial de las empresas de Stanford Financial Group:

El 16 de febrero de 2009, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Texas firmó una orden (la "Orden") mediante la cual designó a un Administrador Judicial para que tome posesión de todos los activos ("Activos") de Stanford International Bank, Ltd., Stanford Group Company, Stanford Capital Management, LLC, R. Allen Stanford, James M. Davis, Laura Pendergest-Holt y de las entidades o individuos que estén bajo su control (denominados colectivamente los "Demandados Stanford"). En conformidad con la Orden, el Administrador Judicial asumió el control y operación de los Activos, y realizará todos los actos necesarios para conservar, mantener, administrar y preservar el valor de los Activos.

El Administrador Judicial comprende que la congelación implementada en virtud de la Orden puede causar inconvenientes y en algunos casos dificultades económicas. El Administrador Judicial y sus asesores se encuentran realizando un esfuerzo concertado para identificar las cuentas que no están sujetas a la Orden, o que se puedan desbloquear.

Como un paso inicial de este proceso de identificación, el Administrador Judicial ha examinado información relacionada con el estado de los activos de fondos mutuos de clientes de Stanford que se mantienen fuera de las relaciones de custodia con Pershing, LLC y J.P. Morgan Clearing Corp. Se han planteado preguntas acerca de estas cuentas y si están sujetas a la Orden en situaciones en las que Stanford únicamente brindaba asesoría de estrategia de inversiones al titular de la cuenta.

La tenencia de estos activos normalmente la ostenta un fondo mutuo en nombre del cliente. Stanford Group Company no efectúa transacciones en estas cuentas, no brinda custodia a las mismas, no lleva libros y registros correspondientes a los activos y no proporciona al cliente los estados de cuenta de transacciones individuales ni estados de cuenta de tenencias periódicas. Los activos de las cuentas de planes de jubilación o retiro invertidos en un fondo mutuo o cuenta de un plan 529 son ejemplos de estos tipos de cuentas.

El Administrador Judicial determinó que los activos en las cuentas descritas anteriormente deben ser liberados de toda congelación en virtud de la Orden. En consecuencia, la Orden no restringirá a los clientes a que tengan acceso a esas cuentas.

La resolución del Administrador Judicial de que estas cuentas no están sujetas a la Orden no se aplica a ninguna cuenta tenida o controlada por los Demandados de Stanford, según se les define previamente.